

Por el momento, en los inicios de 2019 se mantiene la tarifa plana para nuevos autónomos pero se encarece pasando de 50 euros mensuales durante un año a 60 euros incluyendo las contingencias comunes y profesionales pero excluyendo el cese de actividad y la formación. Este incremento es únicamente para las altas a partir del 1 de enero de 2019.

Además, en el ámbito de la conciliación laboral, la tarifa plana deja otra importante novedad. Las **trabajadoras autónomas** tendrán acceso a la **tarifa plana de un año en los dos años posteriores a la baja por maternidad sin necesidad de cesar previamente la actividad**, tal y como se requería.

COTIZACIÓN DEL AUTÓNOMO EN EL EJERCICIO 2019:

1. PERSONA FÍSICA:

Base Mínima: 944,35 euros / Cuota: 283,3 euros/mes.

2. SOCIETARIO:

Base Mínima: 1.214,08 euros / Cuota: 364,22 euros/mes.

La base máxima de autónomos, sube, en la misma medida que en Régimen General, un 7% . La base pasa a ser de 4.070,10 euros y la cuota de autónomos tiene un coste de

1.220 euros.

Los tipos de cotización son, a partir del 1 de enero de 2019, los que a continuación se exponen:

a) Para las contingencias comunes, el 28,30 por ciento.

b) Para las contingencias profesionales, el 0,9 por ciento, del que el 0,46 por ciento corresponde a la contingencia de incapacidad temporal y el 0,44 a la de Incapacidad permanente, muerte y supervivencia.

c) Por cese de actividad, el 0,7 por ciento.

d) Por formación profesional, el 0,1 por ciento.

Por tanto, las nuevas coberturas sociales facilitarán al autónomo las siguientes acciones:

- Cobrar la prestación por accidente de trabajo o enfermedad profesional desde el primer día en que curse baja.
- Dejar de pagar cuota de autónomos a partir del segundo mes de baja por Incapacidad Temporal y hasta el momento de alta.
- Acceder a la formación continua.
- Mayor acceso a la prestación por cese de actividad cuya duración aumenta de 12 a 24 meses.

NOVEDADES PARA AUTONOMOS 2019

Escrito por ANDREUCONSULTORES
Martes, 08 de Enero de 2019 10:02 -

El nuevo año también arranca con medidas para el control y endurecimiento del empleo a falso autónomo. Se va a sancionar a los autónomos y las empresas que den trabajo a falsos autónomos con una nueva multa para esta infracción grave.

La cuantía de la sanción está entre 3.126 euros y 10.000 euros para el empleador.